



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Veintinueve (29) de Abril de dos mil Veintiuno (2021)

Medio de Control: NULIDAD
Demandante: JORGE ALBERTO LONDOÑO
Demandado: COLJUEGOS EICE
Radicado: 050013333001202100011600
Asunto: Inadmite Demanda

De conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SE INADMITE** la presente demanda y se le concede a la parte accionante el término de diez (10) días, SO PENA DE RECHAZO, para que aporte el recurso de apelación, de conformidad con lo mencionado en la Resolución radicado número 20215200006744 de fecha 2021-03-24 *“por la cual se resuelve recurso de reposición contra la resolución sancionatorio 2021 520-000- 0714 del 15 de enero de 2021 proferida dentro del proceso sanciona Torio 2018 520-061-040-0099E”*, la cual en el artículo segundo ordenó: *“ conceder en efecto suspensivo el recurso de apelación que deberá ser resuelto por el inmediato superior administrativo de COLJUEGOS, es decir por la vicepresidencia de operaciones, de conformidad con las previsiones legales consagradas en los artículos 76 y 79 de la ley 1437 de 2011.”* (visible a folios 15-20 del expediente digital del archivo denominado, 03. Demanda)

Notificación por Estados electrónicos

Fecha de publicación 26 de abril de 2021

Victoria Velásquez

Secretaria

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4918423924538a44f02086a07989928226eca207152
ae625659d211ea23a6ad5**

Documento generado en 23/04/2021 03:43:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>